ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FO-6
		Versión: 16
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO	Fecha de Emisión:26/02/2026
		Página 1 de 2

FECHA	23	4	2026					
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** **Directora de Eliminación de Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**							
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN	**PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA, KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ, ADIELA ISABEL MENESES MANZANO, MARTHA CLAUDIA TRUJILLO, LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ, MIREYA LEURO VASQUEZ y VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ Apoyo a la supervisión Técnica. INES YOHANNA CASTILLA LOZANO Apoyo a la supervisión general. JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO, LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO, JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS y VALENTINA ZAPA PUENTES Apoyo a la Supervisión Administrativa Financiera y Contable. CATALINA BELEÑO QUIMBAYO Coordinación general de la Supervisión de la Estrategia Casas Refugio**							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	**CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER**							
TIPO DE DOCUMENTO	**NIT**	**No. DE DOCUMENTO**	**900.085.682-2**					
TIPO DE COMPROMISO	**CPS**	**No. DE CONTRATO O COMPROMISO**	**947-2025**	**No. PROCESO EN SECOP**	**SDMUJER-SAMC-001-2025**			
OBJETO	**Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.**							
FECHA DE INICIO	6	6	2025	**FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDO PRORRÓGAS Y/O MODIFICACIONES DEL CONTRATO**		28	5	2026
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA SEXTA. -FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en moneda legal colombiana previa programación del PAC por medio de mensualidades vencidas o fracción de mes, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, soportados y facturados, teniendo en cuenta la desagregación por actividades del servicio y los ítems o rubros que componen dicho servicio del Anexo Técnico, y cuyo pago se efectuará reconociendo y pagando los precios unitarios en las cantidades mensuales efectivamente ejecutadas.**							
PERIODO DE PAGO O FACTURACIÓN	**DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026**		**N° DE PAGO:**	**10 DE 12**	**ÚLTIMO PAGO: SI ____ NO X____**			

ADICION Y/O PRORROGA (si aplica)	**No. 1**	**Valor:**	$ 0	**Fecha:**	31/12/2025	**Tiempo:**	Hasta el 27 de enero de 2026.
ADICION Y/O PRORROGA (si aplica)	**No. 2**	**Valor:**	$ 1.526.876.872	**Fecha:**	27/01/2026	**Tiempo:**	Hasta el 28 de mayo de 2026.
ADICION Y/O PRORROGA (si aplica)	**No.**	**Valor:**	$ _____	**Fecha:**	DD/MM/AAAA	**Tiempo:**	
CESIÓN	**No.**	**Valor:**	$ _____	**Fecha:**	DD/MM/AAAA	**Tiempo:**	
Nombre Cedente			**Nombre Cesionario**				

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O NOVEDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR/A: El contratista presentó las facturas correspondientes a la ejecución del 1 al 31 de marzo de 2026, de las Casas Refugio operadas bajo el contrato 947-2025: Factura COP 1182 por valor de $188.444.091 la cual corresponde a la ejecución de la CR POLICARPA y Factura COP 1183 por valor de $190.401.628 la cual corresponde a la ejecución de la CR ATENEA.

CONTROL DE BIENES

¿Se realizó adquisición de bienes devolutivos o de consumo en el período de pago?	**SI ____ NO_X____**	**Si su repuesta fue sí, indique ¿Se realizó ingreso a almacén?**	**SI ____ NO_____**

BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO	$ 3.065.359.150,00	**FACTURA(S) Y/O CUENTA COBRO No.**	COP 1182 y COP 1183
ADICIONES	$ 1.526.876.872,00		
ANULACIÓN Y/O LIBERACIÓN	$ 0,00	**VALOR AUTORIZADO DE PAGO**	$ 378.845.719
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 4.592.236.022,00**		
VALOR PAGADO	$ 3.397.328.066,00	**VALOR EN LETRAS**	Trescientos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Diecinueve Pesos M/Cte
VALOR DEL PRESENTE PAGO	$ 378.845.719,00		
SALDO DEL CONTRATO	**$ 816.062.237,00**		

CRP INTERNO	POSICION CRP INTERNO	RUBRO PRESUPUESTAL	COMPONENTE DE GASTO	FONDO	PRESUPUESTO	VALOR ($)
5001018546	1	O2301174501202402980600 6	O232020200993304	1-100-F001	Vigencia	$ 378.845.719

En mi calidad de supervisora/or del Contrato/Convenio arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo y entrega a satisfacción por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este período, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Alexandra Quintero B

FIRMA SUPERVISORA(S) (OR)

SE ADJUNTA INFORME DE SUPERVISIÓN CON LAS FIRMAS DE LAS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

FIRMA APOYO (S) A SUPERVISIÓN

MEDIDA CAUTELAR ☐	**TIPO**	
	EMBARGO ☐	CESIÓN DE DERECHOS ☐

INFORME No.	10 de 12	FECHA DEL INFORME	(4/2026)
CONTRATO No. 947 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2025			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRfeATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación Orientar para Crecer
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.085.682-2
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	6 de junio de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será por el termino de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	Prórroga # 1: Hasta el 27 de enero de 2026 Prórroga # 2: Hasta el 28 de mayo de 2026
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 28 de mayo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 28 de mayo de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERÍODO DEL INFORME	Del 1 AL 31 DE MARZO DE 2026.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.065.359.150).
VALOR ADICIONAL (CUANDO HAYA LUGAR)	MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.526.876.872)
VALOR TOTAL	CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($4.592.236.022)

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	En el mes de marzo de 2026, el contratista dio continuidad a la organización de los expedientes de las ciudadanas acogidas en las casas refugio y llevó a cabo la integración y organización de los expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas atendiendo los estándares establecidos en materia de gestión documental y las indicaciones de la supervisión del contrato.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de marzo de 2026, el contratista dio aplicación a los formatos que hacen parte de los subsistemas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Como evidencia, el apoyo a la supervisión realizó el seguimiento integral a la prestación de los distintos servicios ofrecidos.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	En el mes de marzo de 2026, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido para la Casa Refugio Policarpa se firmaron: i. 30 formatos de acuerdos de confidencialidad externo con el talento humano y demás personas que contaron con autorización de ingreso. ii. 10 formatos de Compromiso de Permanencia y Confidencialidad firmados por las mujeres acogidas. Así mismo para la Casa Refugio Atenea se firmaron: i. 11 formatos de acuerdos de confidencialidad externo con el talento humano y demás personas que contaron con autorización de ingreso. i. 9 formatos de Compromiso de Permanencia y Confidencialidad suscritos por las mujeres acogidas.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	En cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, el contratista llevó a cabo la socialización del código, así: i. Casa Refugio Policarpa: Taller con el equipo técnico sobre el Código de Integridad del Servicio Público, valor del compromiso, el 03 de marzo de 2026. ii. Casa Refugio Atenea: Taller con el equipo técnico sobre el Código de Integridad del Servicio Público, valor de la honestidad, el 13 de marzo de 2026.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados	Durante el periodo reportado el contratista no instaló ni utilizó ningún software que requiriera autorización previa de la Oficina Asesora de Planeación y llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el seguimiento de ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin por

Obligaciones	Avances del periodo
por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	la entidad, dada la contingencia del Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	No aplica para el periodo reportado.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Para la ejecución del contrato 947 de 2025 no se entregaron equipos electrónicos y bienes al contratista por parte de la SDMUJER.
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de marzo de 2026 el contratista usó el sistema de correspondencia utilizado por la Secretaría Distrital de la Mujer. En el periodo reportado no se registraron PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias) en la Casa Refugio Policarpa, y en la Casa Refugio Atenea en el buzón que reposa en las Casas Refugio. Así mismo, realizó el diligenciamiento diario del formato de registro de apertura diaria de buzón de Peticiones, Quejas, Reclamos y sugerencias establecido para Casas Refugio.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de marzo de 2026, no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de marzo de 2026, en la Casa Refugio Atenea se mantuvo la señalización y elementos dispuestos para el ahorro de agua y energía manteniendo la señalización en las duchas, se realizó el seguimiento al ahorro de energía revisando los switches, se instalaron lámparas ahorradoras y se verificó el mantenimiento de duchas para el adecuado funcionamiento. Por su parte, en la Casa Refugio Policarpa, no se requirió la participación del contratista en actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de marzo de 2026 el contratista realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de marzo de 2026, el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: CASA REFUGIO POLICARPA:

Obligaciones	Avances del periodo
	2. FORTALECIMIENTO TECNICO CASA REFUGIO ATENEA: 2. FORTALECIMIENTO TECNICO
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales" o la norma que la modifique o sustituya.	Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha entregado bienes de su propiedad al contratista, no se requirió la entrega de estos para ingreso al almacén, durante el periodo reportado.
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Durante el mes de marzo de 2026, el contratista aportó la certificación suscrita por Jorge Agustín Herrera Méndez - Revisor Fiscal, en donde se indica que la Corporación Orientar para Crecer no tiene personal vinculado que acredite pagos por conceptos de nómina, liquidación de prestaciones sociales, salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la cual fue verificada por el apoyo a la supervisión. Lo anterior se debe a que las personas que hacen parte del equipo de trabajo se encuentran vinculadas mediante contratos de prestación de servicios.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de marzo de 2026, el contratista dio aplicación al manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo concerniente a la confidencialidad de la información y a la aplicación de la política de gestión documental.

Obligaciones	Avances del periodo
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	Durante el mes reportado, el contratista cumplió con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, los días 03 y 16 de marzo de 2026, el contratista realizó actividades de cuidado y bienestar para el talento humano de la Casa Refugio Policarpa y los días 9, 11 y 24 de marzo de 2026 para el equipo de la Casa Refugio Atenea.
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."	Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con las disposiciones del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Durante el mes de marzo de 2026, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, durante el periodo reportado se realizó un espacio de capacitación sobre la temática sobre los ciclos de violencias y continuums de violencias, denominado: "No más" el 13 de marzo de 2026 con las mujeres acogidas en la Casa Refugio Policarpa, y en la Casa Refugio Atenea se realizó espacio de capacitación con las mujeres acogidas, sobre la "Prevención y

Obligaciones	Avances del periodo
	denuncia de la violencia basada en género" el 30 de marzo de 2026.
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	Durante el mes de marzo de 2026, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, el contratista realizó el 12 de marzo de 2026 un espacio de capacitación denominado "Fortaleciendo mis recursos y mi seguridad" con el equipo interdisciplinario de la Casa Refugio Policarpa. Así mismo, el contratista realizó en la Casa Refugio Atenea una capacitación sobre "Cero discriminación hacia las mujeres" con el equipo interdisciplinario el 09 de marzo de 2026.
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de marzo de 2026, el contratista mantuvo la vinculación de una (1) profesional en condición de vulnerabilidad la cual hace parte del equipo que presta los servicios para la operación de la Casa Refugio Policarpa y de una (1) operaria de cocina en la Casa Refugio Atenea.
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres en virtud del Decreto 332 de 2020.
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	Durante el período reportado, el contratista garantizó el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres vinculadas.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica para el periodo reportado.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.3.2.1., 5.3.2.2., y 5.3.2.3 Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casas Refugio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del contrato, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista contó con los inmuebles para uso exclusivo de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. Como evidencia, el apoyo a la supervisión verificó los contratos de arrendamiento de los inmuebles, los contratos de vigilancia, los pagos realizados, así como la existencia de los planes para la operación de las Casas Refugio, los cuales fueron presentados dentro del término establecido.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Durante el mes de marzode 2026, se presentaron: i. Casa Refugio Policarpa: 5 novedades las cuales fueron reportadas por el contratista al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co destinado por la supervisión del contrato para tal fin. ii. Casa Refugio Atenea: 9 novedades las cuales fueron reportadas por el contratista al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co destinado por la supervisión del contrato para tal fin.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, garantizando medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de la Casa Refugio.	Se verificó el cumplimiento por parte del operador en cuanto a garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de bioseguridad al talento humano y personas acogidas, según las condiciones requeridas para Casas Refugio descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato firmado entre la Corporación Orientar Para Crecer y la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	Durante el período reportado, el contratista mantuvo en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de las Casas Refugio.
5. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el efecto ante eventuales fallas del Simisional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer registrados en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, así como el registro de información sobre las personas acogidas, ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, los cuales recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.

Obligaciones	Avances del periodo
6. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, asegurando el cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	Durante el mes de marzo de 2026 el contratista dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de las Casas Refugio, realizando los arreglos locativos de acuerdo con la necesidad en las Casas Refugio.
7. Toda información que se genere durante la operación y ejecución del contrato es propiedad de la entidad y no podrá tener una disposición diferente. El contratista deberá hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, atendiendo los lineamientos de gestión documental emitidos por la Entidad.	En el periodo reportado el contratista aseguró que la información y documentación generada en el proceso de atención es propiedad de la entidad y no se dispuso de esta de forma diferente. De igual manera, aportó los informes técnico y administrativo generados durante la ejecución del contrato.
8. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera y admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	Durante el periodo reportado el contratista permitió el ingreso y realización del ejercicio de supervisión, brindando la información solicitada. Las evidencias se encuentran ubicadas en la carpeta drive: CASA REFUGIO POLICARPA- EQUIPO TÉCNICO: 1. EQUIPO TECNICO CASA REFUGIO POLICARPA- AFC 2. EQUIPO AFC CASA REFUGIO POLICARPA- FORTALECIMIENTO TÉCNICO 2. FORTALECIMIENTO TECNICO CASA REFUGIO ATENEA- EQUIPO TÉCNICO: 1. EQUIPO TECNICO CASA REFUGIO ATENEA- AFC 2. EQUIPO AFC CASA REFUGIO ATENEA- FORTALECIMIENTO TÉCNICO 2. FORTALECIMIENTO TECNICO
9. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.	El contratista presentó a la Entidad, en el plazo establecido, las garantías correspondientes, cargándolas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7928428&AwardContractDetailId=6030630&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true

Obligaciones	Avances del periodo
10. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	Durante el mes de marzo de 2026, no se convocó al contratista a reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas.
11. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	Durante el periodo reportado no se recibieron visitas de entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional.
12. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	Durante el mes de marzo de 2026 se requirió al contratista para que, desde la Casa Refugio Atenea enviara un (1) informe de atención solicitado a través del radicado de la Secretaría Distrital de la Mujer No. 2-2026-004621 para atender solicitudes de Comisarías de Familia sobre el proceso de atención de unas ciudadanas. Por su parte, a la Casa Refugio Policarpa no le fueron requeridos insumos para dar respuesta a órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional.
13. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, aportando las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión del contrato.	Durante el mes de marzo de 2026, el contratista asistió a las reuniones para brindar línea técnica convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: CASA REFUGIO POLICARPA: 2. FORTALECIMIENTO TECNICO CASA REFUGIO ATENEA: 2. FORTALECIMIENTO TECNICO

3.2.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Suscribir el acta de inicio para la puesta en funcionamiento de la Casa Refugio.	Una vez perfeccionado el contrato y verificadas las condiciones de los inmuebles, se suscribió el acta de inicio del contrato a partir del 6 de junio de 2025, dicha acta se encuentra publicada en la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7928428&AwardContractDetailId=6030630&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
2. Entregar en el plazo de los primeros tres (3) días calendario de cada mes los siguientes reportes de ejecución	Durante el periodo reportado, el contratista entregó la matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas

Obligaciones	Avances del periodo
con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la supervisión los cuales incluyen) los siguientes: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, elementos de higiene y aseo personal, entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador, este último se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por parte de los apoyos a la supervisión.	familiares, el informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio físico y electrónico, en los plazos establecidos y una vez aprobados por el equipo de apoyo a la supervisión.
3. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría Distrital de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.	De acuerdo con los documentos presentados por el contratista, se pudo evidenciar que se realizó el pago a terceros de forma oportuna. Como evidencia de lo anterior, el contratista aportó los soportes de pago así: * Casa Refugio Policarpa: Servicio de vigilancia el cual fue realizado el 26 de marzo de 2026, talento humano el cual fue realizado el 26 de marzo de 2026, arrendamiento el 26 de febrero de 2026 (pago anticipado). Así mismo, presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros. * Casa Refugio Atenea: Servicio de vigilancia el cual fue realizado el 26 de marzo de 2026, talento humano el cual fue realizado el 26 de marzo de 2026, arrendamiento el 26 de febrero de 2026 (pago anticipado). Así mismo, presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros.

Obligaciones	Avances del periodo
4. Elaborar un informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato, atendiendo las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	No aplica para el periodo reportado.
5. Manejar toda la documentación de los expedientes de las ciudadanas acogidas con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionas en el Anexo C del Anexo Técnico, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato cada seis meses si el contrato es mayor a un año, de lo contrario la entrega deberá realizarse en su totalidad a la finalización del contrato.	Durante el periodo reportado, se realizó la revisión de la documentación contenida en los expedientes de las ciudadanas acogidas, verificando el cumplimiento de las especificaciones y los lineamientos establecidos en materia de gestión documental.
6. El Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda, en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Adicional, en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado durante todo el desarrollo del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.	Durante el periodo reportado, el contratista presentó una declaración expedida por su representante legal y el revisor fiscal en la que hizo constar que mantuvo el porcentaje del 100% de contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato, de acuerdo con su ofrecimiento.

3.2.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

Obligaciones	Avances del periodo
1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.	Durante el periodo reportado, el operador cumplió con el objeto y obligaciones contractuales de conformidad con el Anexo Técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada, lo cual fue constatado en las visitas de apoyo a la supervisión.
2. Garantizar una atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.	Durante las visitas de supervisión técnica realizadas el 26 de marzo de 2026 en la Casa Refugio Atenea y el 19 de marzo de 2026 en la Casa Refugio Policarpa, se verificaron expedientes físicos de ciudadanas acogidas mediante un muestreo por conveniencia, aplicando un instrumento orientado a valorar el desarrollo de las etapas del proceso de atención y la calidad de los registros. Se evidenció la garantía de atención integral a las mujeres y sus sistemas familiares, a través de la intervención articulada de los equipos psicosocial, jurídico, pedagógico, de salud y nutrición, en

Obligaciones	Avances del periodo
	concordancia con las necesidades identificadas durante el ingreso y la valoración inicial. En cuanto a la cobertura, en la **Casa Refugio Atenea** se brindó atención a 30 personas durante el período de supervisión, correspondientes a 12 mujeres adultas, 2 adolescentes, 6 niñas y 8 niños. Como ingresos en el mismo período, se reportaron un total de 21 personas: 9 mujeres, 2 adolescentes, 4 niñas, 5 niños y 1 bebé. Durante la visita de supervisión en el componente técnico en la Casa Refugio Atenea, se observó, en términos generales, la implementación del proceso de atención en los expedientes revisados, en concordancia con los lineamientos técnicos establecidos. De manera complementaria, se brindaron orientaciones orientadas al fortalecimiento de la calidad de los registros, con el fin de favorecer su trazabilidad y consistencia. En relación con la Casa Refugio Policarpa, se brindó atención a 34 personas durante el período de supervisión, correspondientes a 18 mujeres adultas, 1 hombre adolescente, 5 niñas, 8 niños y 2 hombres bebé. Como ingresos en el mismo periodo se reportaron un total de 21 personas: 10 mujeres adultas, 1 hombre adolescente, 4 niñas y 4 niños y 2 hombres bebé. En cuanto a la Casa Refugio Policarpa, en la visita de supervisión se formularon recomendaciones generales relacionadas con fortalecer la promoción de espacios de retroalimentación técnica al interior del equipo interdisciplinario, orientados a la revisión conjunta de los registros documentales y al afianzamiento de los lineamientos establecidos en el Protocolo de Atención de la modalidad integral de Casas Refugio, en especialmente en casos de egreso anticipado. Así como, optimizar la calidad descriptiva de los registros cualitativos del proceso de atención, garantizando claridad, coherencia y adecuada ortografía. De igual manera, evitar duplicidad documental y asegurar consistencia en la información registrada. Asimismo, diligenciar de manera rigurosa casillas y campos (relato de violencias, salud, participación de áreas), verificando antes de imprimir. De otra parte, mantener actualizada la matriz de ingresos y egresos, garantizando el diligenciamiento completo, y notificar a entidades competentes, ante situaciones de riesgo identificadas. Finalmente, se destacó el adecuado diseño y ejecución de las metodologías en las actividades colectivas por parte del equipo interdisciplinario.

Obligaciones	Avances del periodo
	Las atenciones fueron registradas en los expedientes físicos de las ciudadanas y cargadas en los Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
3. Brindar atención psicosocial (orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento) de acuerdo a lo establecido en la Guía del Modelo de Atención de Casas Refugio, así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que guían la atención a mujeres víctimas de violencias.	Respecto a la ejecución de las actividades correspondientes a las acciones de acompañamiento psicosocial, durante el período de supervisión se evidenció lo siguiente: **Casa Refugio Atenea:** Durante el período de ejecución se desarrollaron acciones de acompañamiento psicosocial individual y colectivo desde las áreas de Trabajo Social y Psicología, orientadas al fortalecimiento de los autoesquemas, la gestión emocional y los procesos de recuperación. De manera complementaria, se brindó intervención en crisis a las mujeres y sus sistemas familiares, así como acciones para la activación de la ruta de salud mental, acompañamiento y seguimiento a los tratamientos indicados. Se realizó la notificación de eventos asociados a conducta suicida al SISVECOS y el respectivo seguimiento derivado de dichas notificaciones. Asimismo, se adelantaron procesos de orientación para la preparación y acompañamiento de las mujeres en diligencias de acceso a la justicia, junto con acciones orientadas a la activación y fortalecimiento de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales. En el componente de fortalecimiento de la autonomía, se desarrollaron acciones dirigidas al fortalecimiento del perfil ocupacional y la gestión laboral, así como al fortalecimiento del proyecto de vida, en coherencia con los procesos de atención integral. Casa Refugio Policarpa: En el marco del proceso de atención, se adelantaron diversas acciones orientadas al fortalecimiento emocional y psicosocial de las mujeres y sus sistemas familiares acogidos. En este sentido, se llevaron a cabo acciones dirigidas al fortalecimiento de autoesquemas y recuperación emocional, así como frente a episodios de desregulación emocional se realizaron intervenciones en crisis.

Obligaciones	Avances del periodo
	De igual modo, se gestionó la activación de la ruta de salud mental, realizando la orientación, el acompañamiento y/o seguimiento a las citas de salud mental y a los tratamientos prescritos. El área de psicología en articulación con el área jurídica brindó orientación y preparación a mujeres para su participación en diligencias judiciales. Se desarrollaron acciones para la activación y fortalecimiento de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales, mediante contactos cotidianos telefónicos, articulaciones, encuentro familiar, y gestiones orientadas a potenciar vínculos y contar con apoyo externo que contribuyan a sus proyecciones de vida. Ahora bien, respecto al fortalecimiento de la autonomía económica, se adelantaron procesos de consolidación del perfil ocupacional, orientación en la búsqueda y postulación a una vacante y acompañamientos para formación en educación financiera. Estas acciones se articularon con el acompañamiento en la proyección y fortalecimiento del proyecto de vida de las mujeres acogidas. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
4. Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo a los criterios establecidos.	Respecto a la ejecución de las actividades correspondientes a las acciones de acompañamiento jurídico, durante el período de supervisión se evidenció lo siguiente: **Casa Refugio Atenea:** Durante el período de ejecución se brindó representación, asesoría y acompañamiento jurídico a las mujeres acogidas, orientado a garantizar el acceso efectivo a la justicia. En este marco, se desarrollaron acciones en escenarios administrativos relacionados con el trámite de medidas de protección y el seguimiento a incidentes de incumplimiento. De igual manera, se realizó acompañamiento a valoraciones en el Instituto Nacional de Medicina Legal, así como orientación y asesoría en el proceso penal ante la Fiscalía General de la Nación. Adicionalmente, se brindó orientación en procesos de custodia, visitas y/o alimentos, así como en otras necesidades jurídicas identificadas no relacionadas directamente con los hechos de violencia que motivaron el ingreso. De forma complementaria, se

Obligaciones	Avances del periodo
	adelantaron acciones de preparación y acompañamiento a las mujeres para su participación en diligencias de acceso a la justicia. Casa Refugio Policarpa: En el desarrollo del proceso de atención se adelantaron diversas actuaciones en el ámbito jurídico, orientadas a la garantía y restablecimiento de derechos. En consecuencia, el área jurídica brindó asesoría, acompañamiento y representación jurídica a mujeres y a sus sistemas familiares, conforme a las particularidades de cada caso y a los planes de acción definidos. En este marco, en mayor medida se gestionaron acciones relacionadas con representación, seguimiento a la representación y acompañamiento en trámites administrativos en Comisaría de Familia, en esta misma línea solicitud de incidente de incumplimiento a Medida de Protección. De igual manera, se garantizó el acompañamiento jurídico en remisiones ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, asegurando la práctica oportuna de valoraciones médico-legales ordenadas por las Comisarías de Familia, como insumo probatorio esencial dentro de los respectivos trámites. Asimismo, se efectuó solicitud de dos correcciones a informes de valoración del riesgo correspondientes a mujeres que ingresaron en este mes. Adicionalmente, se ofrecieron diversas orientaciones y asesorías relacionadas con los procesos penales adelantados ante la Fiscalía General de la Nación. Así como, se realizó una orientación jurídica penal. En articulación con el área de Psicología, se adelantaron procesos de preparación para audiencia, encaminados a fortalecer las habilidades y la seguridad de las ciudadanas para su intervención en escenarios judiciales y administrativos, favoreciendo una participación activa e informada. En conclusión, la gestión adelantada da cuenta de un ejercicio técnico, permanente y diligente de las funciones asignadas al área jurídica, orientado a la defensa material y formal de los derechos de las mujeres y sus sistemas familiares. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025

Obligaciones	Avances del periodo
5. Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo.	Respecto a la ejecución de las actividades correspondientes a la orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud, durante el período de supervisión se evidenció lo siguiente: **Casa Refugio Atenea:** Durante el período de ejecución se garantizó el acompañamiento permanente a las mujeres y a las personas a su cargo en el suministro seguro de medicamentos, en articulación con el componente de salud. De manera complementaria, se desarrollaron acciones de demanda inducida y orientación para el acceso a los servicios de salud, incluyendo la gestión de citas médicas, la adquisición de medicamentos y el seguimiento a las atenciones requeridas. Asimismo, se implementaron acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, junto con actividades orientadas al inicio o actualización de los esquemas de vacunación, de acuerdo con el curso de vida. Adicionalmente, se brindó acompañamiento en la atención de eventos prioritarios y durante procesos de hospitalización, asegurando la continuidad del cuidado y la articulación con los servicios de salud. Casa Refugio Policarpa: Se adelantaron diversas acciones en el componente de salud dirigidas a las mujeres y a las personas a su cargo, orientadas a garantizar el acceso oportuno, seguro y continuo a los servicios de salud. En consecuencia, se realizó acompañamiento en el suministro y manejo adecuado de medicamentos, así como acciones de demanda inducida y orientación para el acceso a los servicios de salud, que incluyeron la gestión de citas médicas, seguimiento a atenciones por urgencias, gestión y acompañamiento en la solicitud y asignación de citas, acompañamiento en la toma de laboratorios, entre otros. Adicionalmente, se desarrollaron encuentros colectivos en clave de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, tanto desde el área de salud como en articulación interdisciplinaria, orientadas al fortalecimiento de prácticas de autocuidado y bienestar integral. Asimismo, se brindó acompañamiento en la atención de eventos prioritarios en salud, siendo uno de ellos activación de código blanco, así como en procesos de hospitalización cuando fue requerido. De igual modo, acciones sobre el inicio o actualización de los esquemas de vacunación para bebé de 7 meses.

Obligaciones	Avances del periodo
	En cuanto al área de nutrición, durante el mes de marzo de 2026, en la Casa Refugio Policarpa se desarrollaron tres encuentros colectivos: un taller con el área de Gestión en salud titulado "*Para una vida sana tener, más vitaminas debes comer*", que buscó sensibilizar sobre la importancia de las vitaminas en el mantenimiento de la salud y la prevención de enfermedades; un taller del área denominado "*Para ser responsable al comprar, los alimentos antes se deben investigar*", con el propósito de sensibilizar sobre la lectura de ingredientes en las etiquetas de los alimentos, comparando e identificando los que generan mayor riesgo en la salud y comprometiendo a la compra responsable de alimentos; y un taller interdisciplinario con el área de Pedagogía, con el tema "*Si saludable quieres estar, buenos hábitos debes aplicar*", con el objetivo de sensibilizar sobre la importancia de aplicar hábitos saludables que previenen la enfermedad y promueven la salud. De igual manera, se realizó seguimiento al plan de acción de tres mujeres con clasificación de obesidad: una continuó con obesidad grado uno, sin reducción de peso corporal pese al ajuste en el plan alimentario; una mantuvo la misma clasificación, aunque evidenció una leve disminución del peso corporal; y una que ingresó con obesidad grado uno, egresó con clasificación de sobrepeso, logrando reducción de 5,3 kg respecto al peso corporal inicial. Asimismo, durante el mes de marzo ingresó una mujer con obesidad grado uno. Adicionalmente, se realizaron tres intervenciones individuales, de los cuales dos correspondieron a procesos de educación nutricional en lactancia materna y alimentación complementaria, y uno sobre alimentación durante la gestación. Asimismo, se dio continuidad al seguimiento del plan de acción de un niño que permanece en estado de riesgo de desnutrición aguda. De igual manera, durante el mes de marzo ingresó un niño con riesgo de desnutrición aguda, quien tiene citas programadas para seguimiento por pediatría. En la Casa Refugio Atenea, durante el mes de marzo de 2026, se llevaron a cabo tres encuentros colectivos. El primero, denominado *"Come como la persona que quieras ser"*; el segundo, titulado *"Cómo y cómo me veo",* se desarrolló en modalidad interdisciplinaria con el área de psicología; y el tercero, denominado *"Comer y crear con alimentos",* estuvo dirigido a niños, niñas y adolescentes. Además, durante el mes se brindó educación alimentaria y nutricional en lactancia materna a tres mujeres en período de lactancia, en la cual se abordaron los beneficios para la salud, tanto

Obligaciones	Avances del periodo
	en la prevención de enfermedades como durante el primer mes de puerperio para la madre, así como el aporte nutricional para el bebé. Asimismo, se dio continuidad al seguimiento del plan de acción de una niña en riesgo de desnutrición aguda, y se registró el ingreso de otra menor de edad con este mismo estado nutricional, para quien se realizó la activación de la ruta correspondiente. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
6. Impulsar procesos coeducativos para que las mujeres, niñas, niños y adolescentes además de iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa y de aprendizaje, adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades, conocimientos y habilidades orientadas a un pensamiento crítico y reflexivo, que les permita crear conciencia de su agencia como sujetas(os) de derechos.	Respecto a la ejecución de las actividades correspondientes al componente pedagógico, durante el período de supervisión se evidenció lo siguiente: **Casa Refugio Atenea:** se adelantaron acciones orientadas a favorecer procesos de educación, capacitación y formación para las mujeres y sus sistemas familiares, mediante la gestión de cupos en educación inicial, básica y/o flexible, orientación para la continuidad educativa posterior al egreso y acompañamiento en procesos de inscripción a cursos y programas de formación ofrecidos por distintas entidades públicas y privadas. Así mismo, se promovió la participación en procesos de capacitación presencial y virtual enfocados en el fortalecimiento de competencias personales y laborales. En el componente de recuperación familiar se desarrollaron acciones pedagógicas orientadas a la creación y fortalecimiento de hábitos y rutinas, el acompañamiento en pautas de crianza respetuosa, establecimiento de límites y figuras de autoridad en el entorno familiar y el fortalecimiento de vínculos maternofiliales, así como la socialización de acuerdos de corresponsabilidad en el cuidado de niños, niñas y adolescentes. De manera complementaria, se implementaron procesos coeducativos dirigidos a mujeres, niños, niñas y adolescentes desde una pedagogía no sexista y la promoción del derecho a una vida libre de violencias. Estas acciones incluyeron intervenciones individuales y actividades lúdicas familiares orientadas al reconocimiento de derechos y fechas conmemorativas que promueven la igualdad de género, la identificación de tipos y ciclos de violencia, prevención del abuso sexual, la expresión emocional, el fortalecimiento de la identidad, la tolerancia a la frustración y el seguimiento de instrucciones en niños y niñas. Casa Refugio Policarpa: Respecto a la ejecución de las actividades correspondientes al acompañamiento en procesos educativos y pedagógicos, durante el período de supervisión se evidenció que se

Obligaciones	Avances del periodo
	adelantaron acciones orientadas a promover los procesos de educación, capacitación y formación de las mujeres y sus sistemas familiares, en los niveles de socialización, vinculación y acompañamiento, de acuerdo con las necesidades identificadas, implementando refuerzo escolar y asesorías en la inscripción de diversos cursos en modalidad virtual. A través de encuentro colectivo y acción dentro del plan de acción, se brindaron orientaciones dirigidas a la recuperación y fortalecimiento del entorno familiar, el reconocimiento de estrategias pedagógicas para acompañar el sistema familiar acorde a las edades, así como se brindó orientación sobre la relevancia de hábitos y normas en el proceso de desarrollo. Así mismo, se llevó a cabo encuentro colectivo denominado "El cerebro creador del niño y la niña" que correspondió al bloque temático crianza y procesos educativos, con el objetivo de comprender las acciones de los niños y niñas y las posibles experiencias que se pueden realizar con ellos. De igual manera, durante el mes se apoyó la realización de salida pedagógica a la Biblioteca de la Participación ciudadana, espacio orientado a reconocer la importancia de la promoción de la lectura, además de participar de una experiencia de biodanza. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
7. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado, en cada una de las Casas Refugio, el contratista dispuso de los diez (10) computadores portátiles para uso de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, junto con las mesas y sillas correspondientes. Asimismo, llevó a cabo los talleres de ofimática, educación financiera y de autocuidado en las siguientes fechas: i. Casa refugio Policarpa: 4, 13 y 18 de marzo de 2026. ii. Casa Refugio Atenea: 4, 10 y 17 de marzo de 2026.
8. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.	El contrato se ha desarrollado sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.
9. El contratista deberá iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias del trámite realizado ante la autoridad correspondiente, con el fin de contar con los certificados higiénicos sanitarios "Favorables", correspondientes al establecimiento (infraestructura de la Casa Refugio) y el servicio de alimentos.	Previo al inicio del contrato 947 de 2025 el contratista presentó los siguientes planes: ▪ Plan de saneamiento básico y Plan de Medidas Correctivas y Preventivas (complementario) ▪ Plan de gestión ambiental ▪ Plan de gestión integral de residuos biosanitarios ▪ Plan de emergencias y contingencias

Obligaciones	Avances del periodo
	Adicionalmente, la Casa Refugio Policarpa contó con concepto técnico del Cuerpo Oficial de Bomberos del 09 de octubre de 2024 con vigencia de un año, por lo cual el contratista solicitó un nuevo concepto técnico el 14 de octubre de 2025. Asimismo, cuenta con un concepto higiénico sanitario AS02N191964 favorable con requerimientos para el servicio de alimentos emitido el 06 de diciembre de 2025. Adicionalmente, la Casa Refugio cuenta con concepto favorable para la infraestructura emitido por la Secretaría Distrital de Salud mediante acta No. SB03N06653 del 26 de mayo de 2025. Por otra parte, la Casa Refugio Atenea, cuenta con concepto favorable para la infraestructura emitido por la Secretaría Distrital de Salud el 15 de mayo de 2025 y con concepto higiénico sanitario favorable para el servicio de alimentos del 02 de septiembre de 2025. Así mismo, cuenta con concepto técnico emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos el 28 de marzo de 2025.
10. Entregar para el inicio del contrato todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato.	El día 6 de junio de 2025 se firmó el acta de inicio entre la Corporación Orientar Para Crecer y la Secretaría Distrital de la Mujer, previa verificación de los documentos y del cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en la minuta contractual, Pliego de Condiciones y Anexo Técnico, para el inicio de la ejecución del Contrato 947 de 2025. Durante este periodo no se solicitaron o modificaron los documentos respectivos, los soportes de inicio se encuentran en la plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6542232&AwardContractDetailId=4732374&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
11. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.	Durante el periodo ejecutado se verificó que se mantuviera el protocolo para custodia de elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan las Casas Refugio. No se presentó ninguna dificultad respecto de la aplicación de este.
12. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres y su sistema familiar que se encuentren acogidas en la Casa Refugio conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el mes de marzo de 2026, el apoyo a la supervisión verificó el registro diario sistematizado de las mujeres y los sistemas familiares acogidos en Casas Refugio a través de la matriz compartida en OneDrive en el enlace: Reporte Cupos CR 2026 vf.xlsx y Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2024y2025
13. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.	En el mes de marzo de 2026, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido para la Casa Refugio Policarpa se firmaron: iii. 30 formatos de acuerdos de confidencialidad externo con el talento humano y demás personas que contaron con autorización de ingreso.

Obligaciones	Avances del periodo
	iv. 10 formatos de Compromiso de Permanencia y Confidencialidad firmados por las mujeres acogidas. Así mismo para la Casa Refugio Atenea se firmaron: ii. 11 formatos de acuerdos de confidencialidad externo con el talento humano y demás personas que contaron con autorización de ingreso. iii. 09 formatos de Compromiso de Permanencia y Confidencialidad suscritos por las mujeres acogidas.
14. Garantizar el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el Sistema de Información Misional o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer ante eventuales fallas del Simisional. Así mismo, la organización de la documentación de las ciudadanas deberá realizarse de conformidad con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, producidos por todas las áreas de atención.	Para el periodo reportado el equipo de apoyo a la supervisión constató el registro de las atenciones individuales, familiares y colectivas en los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer que recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0. Asimismo, se hizo seguimiento a la organización de la documentación de las ciudadanas de acuerdo con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, para su posterior entrega.
15. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos y utilizando los formatos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2026, no se requirieron informes de atención por parte de la Casa Refugio Policarpa. Se requirió la entrega de un (1) informe de una ciudadanas acogida en la Casa Refugio Atenea solicitado por la Comisaría de Familia.
16. El contratista se obliga con la SDMUJER a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos, siendo esto un total de máximo 2 personas para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En caso de incumplimiento de esta obligación, la entidad procederá conforme a lo establecido en el contrato correspondiente para garantizar su cumplimiento.	En el informe técnico y administrativo radicado en la SDMujer, el contratista adjuntó el certificado y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación, toda vez que dentro del personal contratado se cuenta con dos (2) personas sujetas de especial protección, esto es una colaboradora en cada Casa Refugio.

Obligaciones	Avances del periodo
17. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto.	Durante el periodo reportado el contratista realizó las demás actividades que emanan de la naturaleza del contrato, la buena fe y que fueron necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto, tales como: En la Casa Refugio Policarpa se realizaron dos (2) reuniones de estudio de casos el 03 y 16 de marzo de 2026, y dos (2) reuniones de equipo los días 03 y 16 de marzo de 2026. En la Casa Refugio Atenea se adelantaron cuatro (4) reuniones de estudio de casos los días 5, 6, 9 y 24 de marzo del año 2026, y dos (2) reuniones de equipo los días 10 y 20 de marzo de 2026.

3.2.2.1 Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar y prever, la vinculación del talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, brindando acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, el Protocolo de la Modalidad de Atención Integral de Casas Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el mes de marzo de 2026, el contratista garantizó la vinculación del talento humano requerido, aportando los soportes de pago e informes de las profesionales y soportes de pago de las operarias de cocina y servicios generales que prestaron su servicio en las Casas Refugio.
2. Asegurar (i) la permanencia de profesionales, técnicas y operarias durante el horario diurno; (ii) el acompañamiento de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas; (iii) los fines de semana y días festivos, deberán realizar el acompañamiento, como mínimo dos (2) áreas, de acuerdo a la programación de los turnos; y (iv) disponibilidad de al menos una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día.	Durante el mes de marzo de 2026, el contratista garantizó la disponibilidad de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas y de una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día en cada Casa Refugio que opera.
3. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres que cumplen con los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el anexo técnico, aportando copia de los contratos suscritos con las profesionales y operarias.

Obligaciones	Avances del periodo
4. Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo con el tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.3.1.3 del Anexo Técnico.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2026, no se presentaron variaciones en el talento humano.

3.2.2.2 Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa.

1. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico.	Previo al inicio del Contrato 947 de 2025 el contratista presentó los siguientes planes: ▪ Plan de Saneamiento Básico ▪ Plan de Buenas Prácticas de Manufactura ▪ Plan de Medidas Correctivas y Preventivas para Enfermedades Transmitidas por Alimentos ▪ Plan de Gestión Ambiental ▪ Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios ▪ Plan de Emergencias y Contingencias
2. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, el contratista implementó los lineamientos establecidos en los planes presentados para la ejecución del contrato, mediante el diligenciamiento de las listas de chequeo del Plan de Saneamiento Básico y la realización de jornadas de formación dirigidas al personal manipulador de alimentos y a las operarias de aseo general. En el marco de los planes de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y de Saneamiento Básico, en la Casa Refugio Policarpa se desarrolló, el 19 de marzo de 2026, un taller sobre el uso adecuado de los termómetros de punzón y el programa de control de plagas. Por su parte, en la Casa Refugio Atenea, el 20 de marzo de 2026 se llevó a cabo una actividad de fortalecimiento sobre los cuatro pilares de la seguridad alimentaria y el reciclaje en cocinas.
3. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental	Durante el período comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2026, el contratista ejecutó las actividades contempladas en el Plan de Gestión Ambiental y de salud en la Casa Refugio Policarpa y en la Casa Refugio Atenea.

derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	

3.2.2.3 Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.

Obligaciones	Avances del periodo
1.El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2026, el apoyo a la supervisión revisó los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.
2. Garantizar la disponibilidad del inmueble donde funcionará la Casa Refugio, acondicionando los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer, desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico correspondiente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2026, el contratista dispuso de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en las Casas Refugio.

3.2.2.4 Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	El contratista garantizó el servicio de vigilancia y aportó los soportes del pago realizado el 26 de marzo de 2026 de las facturas electrónicas ASEI- 17124 para la Casa Refugio Policarpa y factura electrónica ASEI- 17126 para la Casa Refugio Atenea.

3.2.2.5 Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.

Obligaciones	Avances del periodo
1. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	Durante las visitas de apoyo a la supervisión realizadas en el mes de marzo en las Casas Refugio Policarpa y Atenea, no se identificaron alimentos sobre madurados o en mal estado físico ni vencidos.

	Asimismo, se identificaron otras observaciones en ambas Casas Refugio que deberán ser subsanadas en un plazo máximo de un (1) mes: **Casa Refugio Policarpa** ▪ Cambiar las tablas de picar de color amarillo y rojo, debido a que presentan alto desgaste y manchas de color negro. Este requerimiento ya había sido solicitado en la visita de febrero. ▪ Adecuar la pintura interior del microondas del servicio de alimentos, conforme al compromiso establecido en las dos últimas visitas. ▪ Mantener rotulados todos los productos químicos, ya que se encontró un bidón de jabón líquido para lavadora sin la información correspondiente. ▪ Realizar capacitación sobre la adecuada segregación de residuos sólidos dirigida a las personas acogidas y al talento humano de la Casa Refugio, debido a que se evidenció la disposición incorrecta de desechos en la caneca blanca del punto ecológico, en contravía de la normatividad sanitaria vigente. **Casa Refugio Atenea** ▪ Reemplazar las tablas de picar de color amarillo, rojo y verde debido a su alto nivel de desgaste. ▪ Evitar el uso de trapos de tela en las actividades de limpieza y desinfección, debido a la acumulación de microorganismos. ▪ Adecuar la pintura, los niveles y las patas de la estantería metálica ubicada en la bodega de abarrotes. Compromiso solicitado en las últimas tres visitas. ▪ Realizar reparaciones en diferentes zonas dentro y fuera del servicio de alimentos, así: o Corregir la presencia de humedad en la parte externa de la puerta de ingreso al servicio de alimentos. o Sellar las juntas entre baldosas que se encuentran sin cemento, ya que pueden facilitar el ingreso de pequeñas plagas. ▪ Reparar una sección del angeo ubicada en el frente lateral de la campana extractora, debido a que se encontró rota. ▪ Utilizar los envases de jabón de manos hasta el 31 de marzo de 2026, de acuerdo con la fecha de expiración indicada en la etiqueta. ▪ Plastificar el aviso sobre recomendaciones de seguridad en el trabajo entregado por la ARL, con el fin de facilitar su limpieza y desinfección.

	Durante la revisión de los formatos establecidos para el servicio de alimentación correspondientes al período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, se constató un adecuado diligenciamiento en ambas Casas Refugio. Por último, se verificó la realización de los talleres de estandarización de porciones por parte de las nutricionistas. En la Casa Refugio Policarpa, el taller se llevó a cabo el 11 de marzo de 2026 durante el servicio de almuerzo, mientras que en la Casa Refugio Atenea se realizó el 31 de marzo de 2026 durante el refrigerio de la tarde. En ambos espacios también se socializaron algunas recetas, conforme a lo solicitado en el fortalecimiento técnico de febrero. Finalmente, el contratista suministró los formatos de entrega de alimentos establecidos por la SDMUJER, generados del 01 y el 31 de marzo de 2026. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 12,19, 24,25 y 30 de marzo de 2026, 01,06,10 y 13 de abril de 2026, y para la Casa Refugio Policarpa los días 13,18,19 de marzo de 2026, 09,10 y 14 de abril de 2026.
2. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio y mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato.	Durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, el contratista de ambas Casas Refugio presentó los certificados higiénico-sanitarios y carnés de manipulación vigentes de los proveedores de carnes, pescado, frutas, verduras y abarrotes.

3.2.2.6 Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.	El contratista presentó los soportes del servicio de transporte prestado durante el periodo del 1 al 31 de marzo de 2026, los cuales se encuentran firmados por las ciudadanas acogidas a quienes se les proporcionó este recurso. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 12,19, 24,25 y 30 de marzo de 2026, 01,06,10 y 13 de abril de 2026 y para la Casa Refugio Policarpa los días 13,18,19 de marzo de 2026, 09,10 y 14 de abril de 2026

3.2.2.7 Obligaciones relacionadas con la entrega de elementos de higiene y aseo personal y vestuario básico.

Obligaciones	Avances del periodo

1.Entregar el kit de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	El contratista realizó la entrega de los formatos establecidos por la SDMUJER para la entrega de elementos de higiene y aseo y vestuario, generados del 01 y el 31 de marzo de 2026 de 2026. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 12,19, 24,25 y 30 de marzo de 2026, 01,06,10 y 13 de abril de 2026 y para la Casa Refugio Policarpa los días 13,18,19 de marzo de 2026, 09,10 y 14 de abril de 2026

Nota: Hacen parte integral del presente informe: i) El anexo 1 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Policarpa y ii) El anexo 2 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Atenea.

AVANCE CONTRATO (Días): 299 días

SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No ____ Sí _X_

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:
No _X_ Sí ____

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS).

Durante el período reportado del **1 al 31 de marzo de 2026**, se identificó que la **Corporación Orientar para Crecer** cumplió con las solicitudes de entrega de documentación en soportes contables y legalización de los costos directos generados durante este mes.

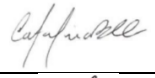
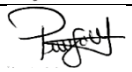
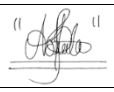
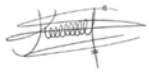
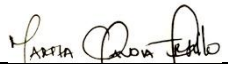
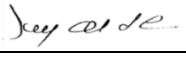
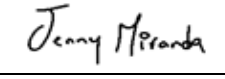
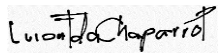
DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

DOCUMENTO	APLICA	No. DE FOLIOS
Informe de actividades con sus soportes.	X	Carpeta física[1]
Soportes de pago de seguridad social.	X	1
Cuenta de cobro o Factura.	X	1

[1] El informe de ejecución y los soportes del mismo contienen información sensible de mujeres víctimas de violencia. Al respecto la Secretaría Distrital de la Mujer es responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional y debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención que se brinde en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012. Por lo anterior, atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los documentos y soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II pero se incorporan en el respectivo expediente contractual en la entidad.

DOCUMENTO	APLICA	No. DE FOLIOS
Certificado de cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789/2002 y Ley 828 de 2003 Persona Jurídica.	X	1

En constancia, firman:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO C.C. No. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
INES YOHANNA CASTILLA LOZANO C.C. 28.548.958	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA C.C. No. 1061753809	Contratista Apoyo a la Supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO C.C. No. 1091676518	Contratista Apoyo a la Supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ C.C. No. 1.116.550.224	Contratista Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ C.C. No. 1001083301	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ C.C. 1.015.456.662	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
MIREYA LEURO VASQUEZ C.C. 52.257.230	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO C.C. No. 36311433	Profesional Especializada. Apoyo a la Supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO C.C. No. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS C.C. No. 1.018.424.395	Contratista Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO C.C. No. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA ZAPA PUENTES C.C. 1.018.491.173	Contratista Apoyo a la Supervisión	

Alexandra Quintero B

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

INFORME No.	10 de 12	FECHA DEL INFORME	(4/2026)
CONTRATO No. **947 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2025**			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación Orientar Para crecer
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.085.682-2
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia".
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	6 de junio de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será por el termino de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRORROGA (CUANDO APLIQUE)	Prórroga # 1: Hasta el 27 de enero de 2026 Prórroga # 2: Hasta el 28 de mayo de 2026
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 28 de mayo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 28 de mayo de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERIODO DEL INFORME	Del 1 AL 31 DE MARZO DE 2026 - CASA REFUGIO ATENEA

2. INFORMACIÓN FINANCIERA	
2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.065.359.150).
VALOR ADICION (CUANDO HAYA LUGAR)	MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.526.876.872)
VALOR TOTAL	CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($4.592.236.022)
PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
SERVICIOS PERMANENTES				
RECURSO HUMANO	$106.220.700	$ 106.220.700	$ 106.220.700	El pago se realizó mediante transferencia del banco AV Villas el 26 de marzo de 2026.
SERVICIO DE VIGILANCIA (MEDIO HUMANO SIN ARMA 24 HORAS)	$ 14.774.800	$ 14.774.800	$ 14.774.800	El contratista presentó la Factura ASEI 17126 del 10 de marzo de 2026. Pago realizado el 26 de marzo de 2026 mediante transferencia banco AV Villas.
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	$2.262.100	$ 0	$ 0	Se reporta Otrosí No.2 al contrato de prestación de servicios No. 2025- CRA723 emitido por la empresa de vigilancia ASEISA LTDA; donde se describe que las partes acuerdan que a partir del 01 de septiembre de 2025 no se realizará el cobro mensual de este servicio, sin que ello modifique las condiciones iniciales del contrato.
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN	$1.206.000	$ 0	$ 0	Se reporta Otrosí No.2 al contrato de prestación de servicios No. 2025- CRA723 emitido por la empresa de vigilancia ASEISA LTDA; donde se describe que las

				partes acuerdan que a partir del 01 de septiembre de 2025 no se realizará el cobro mensual de este servicio, sin que ello modifique las condiciones iniciales del contrato.
BOTON DE PANICO CON SIRENA	$ 521.000	$ 521.000	$ 521.000	El contratista presentó la Factura ASEI 17125 del 10 de marzo de 2026. Pago realizado el 26 de marzo de 2026 mediante transferencia banco AV Villas.
CANON DE ARRENDAMIENTO	$15.462.900	$15.462.900	$15.462.900	El contratista presentó la Factura FE4225 del 1 de marzo de 2026, pago realizado el 26 de febrero de 2026 (pago anticipado) Bancolombia- y factura FE4226 del 1 de marzo de 2026, pago realizado el 26 de febrero de 2026 (pago anticipado) Bancolombia.
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	$8.629.100	$8.629.100	$8.629.100	El contratista presentó la cuenta interna y relación de elementos de dotación los cuales dispuso para la operación de la CR del 1 al 31 de marzo de 2026.
SERVICIOS PUBLICOS	$ 4.419.300	$ 2.509.022	$ 2.509.022	El contratista presentó las facturas de los servicios públicos del periodo ejecutado.
ASEO INSTITUCIONAL	$2.283.168	$2.283.168	$2.283.168	El contratista presentó la Cuenta interna CRA010-2026
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$10.957.900	$10.957.900	$10.957.900	El contratista presentó los soportes de los gastos en los que incurrió en el periodo reportado.
SERVICIOS A DEMANDA				
ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD	$ 491.600	$ 491.600	$ 491.600	El contratista presentó, los soportes que dieron cuenta del uso de los elementos de este rubro.
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA PEDAGOGIA	$ 818.100	$ 818.100	$ 818.100	El contratista presentó, los soportes que dieron cuenta del uso de los elementos de este rubro.
SERVICIO DE TRANSPORTE A MUJERES ACOGIDAS Y PROFESIONALES	$ 2.541.273	$1.944.750	$1.944.750	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
ALIMENTACIÓN SERVIDA	$39.506.200	$21.671.500	$21.671.500	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
ELEMENTOS HIGIENE Y ASEO PERSONAL ENTREGADOS A DEMANDA	$6.847.700	$ 3.018.788	$ 3.018.788	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
VESTUARIO	$ 979.300	$ 979.300	$ 979.300	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
OTROS GASTOS	$ 291.000	$ 119.000	$ 119.000	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas
BOLSA PARA ATENDER EMERGENCIAS	$742.000	$ 0	$ 0	En este periodo no se reportaron gastos en este rubro.
VALOR TOTAL COSTOS PERMANENTES Y A DEMANDA	$218.954.141	$190.401.628	$190.401.628	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				**82,68%**
OBSERVACIONES GENERALES:				

Ninguna

3. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ATENCIÓN									
3.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ATENCIONES EN EL PERIODO									
DATOS DE ACOGIDA	**TOTAL PERSONAS**	**MUJERES ADULTAS**	**MUJERES ADULTAS MAYORES**	**MUJERES ADOLESCENTES**	**HOMBRES ADOLESCENTES**	**NIÑAS**	**NIÑOS**	**MUJERES BEBÉS**	**HOMBRES BEBÉS**
Ingresos a la Casa Refugio	21	9	0	2	0	4	5	0	1
Permanencia en la Casa Refugio	30	12	0	2	0	6	8	0	2
Egresos de la Casa Refugio	5	2	0	0	0	1	1	0	1
Traslados desde la Casa Refugio	2	1	0	0	0	0	1	0	0

3.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EGRESOS EN EL PERIODO		
MOTIVOS DE EGRESO DE MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
Egreso por culminación del tiempo de acogida	0	Ninguna
Egreso por cumplimiento del Plan de Acción	0	Ninguna
Egreso voluntario antes de la culminación del tiempo de acogida	2	Una de las mujeres egresó voluntariamente para retomar la convivencia con el agresor y la otra ciudadana fue su propia red de apoyo.
Egreso por faltas al Pacto de Convivencia	0	Ninguna
Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención	0	Ninguna
Egreso voluntario sin previo aviso.	0	Ninguna
Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida.	0	Ninguna
Egreso por Traslado a otra Casa Refugio	1	Traslado a otra Casa Refugio de la misma modalidad de atención.
Nota: En los casos de Egreso por faltas al Pacto de Convivencia, Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención, Egreso voluntario sin previo aviso, Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida y/o Egreso por Traslado a otra Casa Refugio, por favor ampliar la información en la columna de observaciones		

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
1. CONFIRMACIÓN DE ASIGNACIÓN Y PREPARACIÓN DEL INGRESO	CUMPLE	Verificación de correo(s) de gestión y asignación del cupo y formato de solicitud de cupo durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	Ninguna.
2. RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Acta de ingreso -formato GD-FO-32 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026. Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO- 44 y Formato GD-FO-50 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	Ninguna.
3. SOCIALIZACIÓN DEL	CUMPLE	Verificación del debido	Ninguna.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
PACTO DE CONVIVENCIA		diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 y formato PAMVV-FO-79 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	
4. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INICIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	Durante la visita de supervisión se evidenció que, en uno de los expedientes revisados, en un registro de atención básica en salud (marzo de 2026), no se consignó en el campo de resultados la continuidad de la activación de la ruta de atención a violencia sexual reportada por la usuaria. Se destaca la adecuada descripción de la atención brindada y del abordaje frente a antecedentes de violencia sexual, así como la activación de red familiar al ingreso; no obstante, se recomienda incluir el número de contacto correspondiente.
5. ESPACIO DE ENCUADRE	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	Ninguna.
6. PROCESO DE VALORACIÓN INICIAL	CUMPLE	Verificación de debido diligenciamiento de los formatos de valoración para cada área o según corresponda el formato durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	Ninguna.
7. FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento de los formatos de valoración para cada área o según corresponda el formato durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	Durante la visita de supervisión se evidenció que, en uno de los expedientes revisados, en la conclusión de la valoración inicial del área de trabajo social se registró una clasificación incorrecta en la encuesta Sisbén. Asimismo, se identificaron inconsistencias en el plan de acción del área de nutrición, relacionadas con la repetición de acciones y un abordaje centrado principalmente en el componente alimentario, sin incluir de manera específica otros componentes previamente orientados; por lo anterior, se recomienda su ajuste integral.
8. ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	Ninguna.
9. ATENCIÓN PSICOSOCIAL	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	Ninguna.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
10. ATENCIÓN JURIDICA	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	Durante la visita de supervisión se evidenció que, en uno de los expedientes revisados, en los registros de encuentros colectivos del área jurídica no se detalla el bloque temático abordado en el apartado correspondiente, consignándose únicamente el nombre de la actividad. Asimismo, en una acción del plan de acción relacionada con acompañamiento ante Comisaría de Familia, la descripción resulta limitada, al no incluir información sobre el desarrollo del proceso, la preparación brindada ni los resultados de la intervención. De igual forma, se identificó que, en una acción orientada al impulso de proceso penal, no se registró la orientación brindada ni las razones de la negativa de la usuaria, lo cual afecta la trazabilidad del caso. Adicionalmente, en algunas gestiones realizadas mediante envío de solicitudes por correo electrónico a Comisaría de Familia, la tipología registrada no corresponde a la acción desarrollada. Por lo anterior, se recomienda fortalecer la calidad, integralidad y coherencia de los registros.
11. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	Durante la visita de supervisión se evidenció que, en uno de los expedientes revisados, en acciones del plan de acción del área de salud se registró una tipología que no corresponde a las definidas para la modalidad integral, relacionada con acompañamientos en contexto de hospitalización. Se recomienda ajustar el registro conforme a las tipologías establecidas, garantizando la coherencia y validez de la información. Asimismo, se identificó que uno de los registros presenta afectación física del documento, lo cual no es recomendable en términos de gestión documental, debido a que puede comprometer la integridad, conservación y trazabilidad del expediente; por lo anterior, se sugiere evitar esta práctica en futuros registros.
12. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	Durante la visita de supervisión se evidenció que, en uno de los expedientes revisados, algunas acciones del plan de acción del área de nutrición se encuentran duplicadas y con contenido limitado. Asimismo, se identificó que en varios registros no se diligencia si la actividad corresponde o no a un acompañamiento interdisciplinar, lo cual afecta la claridad del registro; por lo anterior, se recomienda fortalecer este aspecto en futuros registros. No obstante, se resalta el mejoramiento en la calidad y detalle de las acciones registradas en periodos más recientes, evidenciando avances en la calidad del registro.
13. ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS EDUCATIVOS Y	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión	Ninguna.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
PEDAGOGICOS		de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	
14. ACCIONES DE PREVENCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento de la ficha Técnica De Planeación Para Actividades colectivas – Casas Refugio- Formato PAMVV-FO-59 y el registro De Asistencia A Actividades Colectivas – Casas Refugio- Formato PAMVV-FO-60 durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026. Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	Durante la visita de supervisión se evidenció que las acciones transversales correspondientes a encuentros colectivos cuentan con adecuada planeación y ejecución; no obstante, se identificaron oportunidades de mejora en la calidad de los registros. En un encuentro del área jurídica no se evidenció el uso de metodologías experienciales, manteniéndose un enfoque expositivo, y en un encuentro del área de nutrición no se consignó la totalidad de los insumos utilizados. Asimismo, se observó que algunos registros de participación no incluyen información relevante en el apartado de observaciones, lo cual limita la trazabilidad del proceso. Por lo anterior, se recomienda fortalecer el uso de metodologías participativas y el diligenciamiento completo y cualitativo de los registros.
15. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-51 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	Durante la visita de supervisión se evidenció que, en uno de los expedientes revisados, en el seguimiento al plan de acción no es clara la redacción del apartado de dificultades y retos, ya que las razones descritas no permiten identificar de manera precisa por qué constituyen una dificultad. Por lo anterior, se recomienda fortalecer la claridad y coherencia en este apartado.
16. CIERRE DEL PLAN DE ACCION Y PREPARACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-50 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	Ninguna.
17. SENSIBILIZACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-44 y Formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	Ninguna.
18. INFORME DE EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-48 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	Ninguna.
19. NOTIFICACIÓN DEL EGRESO A ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE	Correo electrónico impreso y ubicado en el expediente revisado en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	Ninguna.
20. SEGUIMIENTO DE 24 HORAS AL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión	Ninguna.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	
21. SEGUIMIENTOS HASTA POR 6 MESES LUEGO DEL EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	Durante la visita de supervisión se evidenció que los seguimientos posegreso revisados presentan, en su mayoría, adecuado diligenciamiento; no obstante, se identificaron algunas oportunidades de mejora. En uno de los casos, se emplean siglas no aclaradas que afectan la comprensión del registro, y se incluye información inexacta sobre canales de atención. Asimismo, en algunos seguimientos no efectivos no se aplican los lineamientos establecidos para el registro de intentos de contacto, ni se da cumplimiento a los criterios definidos para seguimientos efectivos. Adicionalmente, se evidenció que en un seguimiento no se informó oportunamente a la usuaria sobre una gestión realizada ante Comisaría de Familia, lo cual afecta la calidad del acompañamiento. Por lo anterior, se recomienda fortalecer la adherencia a los lineamientos técnicos, la claridad en la redacción y la calidad de la información registrada.
22. SEGUIMIENTOS POSEGRESO DEL ÁREA JURÍDICA	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	Ninguna.
23. COMUNICACIONES DE CIERRE DEL PROCESO	NO APLICA	NO APLICA	Durante la visita de supervisión se evidenció que este criterio no fue objeto de verificación en el periodo evaluado, por no aplicar para los casos revisados.
24. ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR	CUMPLE	Verificación de los documentos y formatos soporte de la gestión durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 26 de marzo de 2026.	Ninguna.

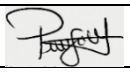
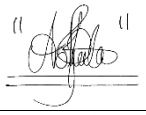
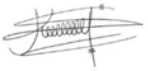
OBSERVACIONES GENERALES:

El ejercicio de supervisión técnica se realizó mediante muestreo por conveniencia, aplicando un instrumento estructurado con base en los criterios del Protocolo de Atención en la Modalidad Integral y del Anexo Técnico de la Estrategia Casas Refugio. Esta verificación permitió revisar el cumplimiento de las acciones en las etapas de ingreso, permanencia, egreso y seguimiento pos-egreso, así como la calidad de los registros.

En el componente de Orientación, Gestión y Seguimiento en Servicios de Salud se constató el cumplimiento de los lineamientos técnicos, reflejado en la disponibilidad del talento humano y la organización de turnos. Igualmente, se evidenció acompañamiento en el suministro y almacenamiento seguro de medicamentos, manejo adecuado de residuos peligrosos, disponibilidad de elementos de dotación, implementación de acciones de promoción de la salud, cumplimiento del protocolo de lavado de manos y mantenimiento del botiquín de primeros auxilios conforme a lo establecido.

De forma general se evidencia la implementación de los lineamientos técnicos, sin perjuicio de las recomendaciones y oportunidades de mejora ya descritas en los apartados anteriores, orientadas a fortalecer la coherencia, precisión y trazabilidad en los procesos de atención y la calidad del registro. En este sentido, se acordó con la Coordinación Técnica la realización de una reunión de equipo para la socialización de los resultados de la supervisión técnica y el fortalecimiento de los lineamientos técnicos relacionados.

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
Acta de apoyo a la supervisión	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	12/03/2026 19/03/2026 24/03/2026 25/03/2026 30/03/2026 01/04/2026 06/04/2026 10/04/2026 13/04/2026	9
Acta de apoyo a la supervisión servicio de alimentos	Nutrición	26/03/2026	1
Acta de apoyo a la supervisión gastos de alimentos	Nutrición	08/04/2026	1
Evidencia de visita de apoyo transversal a la supervisión: Instrumento aplicado para la verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas sobre el proceso de atención.	Proceso de Atención (Psicología, Trabajo Social, Pedagogía, Jurídica, Orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud y Nutrición)	26/03/2026	1
Acta supervisión de las áreas y/o espacios de atención y elementos de dotación requeridos para la operación de la Casa Refugio.	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	17/02/2026	1
Acta de supervisión de los implementos correspondientes a los Elementos de Higiene y Aseo Personal para entrega a los sistemas familiares y revisión de los insumos empleados para el Aseo Institucional de la Casa Refugio.	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	17/02/2026	1
OBSERVACIONES GENERALES: Los instrumentos de apoyo a la supervisión para la verificación de condiciones de calidad corresponden a anexos a este formato. Archivos reposan en el siguiente link: 1. INFORMES DE SUPERVISION			

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:			
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO	C.C. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
INES YOHANNA CASTILLA LOZANO	CC. 28.548.958	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA	C.C. 1.061.753.809	Contratista apoyo a la supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO	C.C. 1.091.676.518	Contratista apoyo a la supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ	C.C. 1.116.550.224	Contratista apoyo a la supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ	C.C. 1.001.083.301	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO	C.C. 1.015.456.662	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
MIREYA LEURO VASQUEZ	C.C. 52.257.230	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:			
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO	C.C. 36.311.433	Profesional especializada apoyo a la supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	C.C. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS	C.C. 1.018.424.395	Contratista apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	C.C. 1.018.445.826	Contratista apoyo a la supervisión	
VALENTINA ZAPA PUENTES	C.C. 1.018.491.173	Contratista apoyo a la supervisión	

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.